

ajuntamiento en portu
demarcas de mil y setecientos
por y veintezun años

A THA. DAH. FSA. 209.004-15

La villa de Salinas de Canaria apostien día del mes
de marzo de mill y setecientos y veintezun años
se juntaron enajuntamiento Público segun costumbre para
tratar de las cosas y cosas tocantes y pertenecientes para
el bien y comun de dicha villa especial y particular dande
fernando gradea de alcaide ordinario en la villa
futura y jurisdicción y se acordada y motus de alcaide
de Salinas de Canaria se decretaron lo siguiente

Primamente se le pido quenta a melchor de arago
y su de la alcaide para de la villa de Salinas de Canaria
que en el año de mil y setecientos y veintezun años
dicha villa y por certificación de la villa de Salinas de Canaria
lugar de Salinas de Canaria y de la villa de Salinas de Canaria
se le pido quenta a melchor de arago y su de la alcaide
de Salinas de Canaria para de la villa de Salinas de Canaria
futura y jurisdicción y se acordada y motus de alcaide
de Salinas de Canaria se decretaron lo siguiente

mandos se dar libranza a su de la alcaide Roy del
carilillo para ayuda a los gastos que tiene y gastado
en el año de mil y setecientos y veintezun años

Y en este se acordó y se juntaron y se firmaron
por el nombre de

Don Juan de Salinas de Canaria
Don Juan de Salinas de Canaria

Ante mí
Pedro de Salinas de Canaria

